



ABC DE PREGUNTAS FRECUENTES
Proceso Electoral para Suplir la Plaza de Organizaciones Asociativas de Minería
Red Nacional de Conocimiento para la Transición Energética Justa – RedTEJ
Periodo 2025–2026

A. ASPECTOS GENERALES

- **¿Qué es el Consejo de la RedTEJ?**

El Consejo de la Red Nacional de Conocimiento para la Transición Energética Justa – RedTEJ es el órgano representativo de los actores que conforman esta instancia. Tiene como función coordinar acciones, orientar estratégicamente la gestión del conocimiento, promover iniciativas intersectoriales y adoptar decisiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Red.

- **¿Por qué se abre nuevamente la plaza de Organizaciones Asociativas de Minería?**

La plaza fue declarada desierta en dos oportunidades:

1. En la jornada electoral del 1 de septiembre de 2025, debido a la falta de acreditación formal válida de la delegación presentada.
2. En la jornada electoral del 10 de octubre de 2025, en el cual el único actor postulado no asistió a la sesión electoral programada.

En sesión ordinaria del Consejo celebrada el 12 de febrero de 2026, se decidió por unanimidad abrir nuevamente la convocatoria, con el fin de garantizar una representación sectorial legítima para las organizaciones asociativas de minería, y con ello generar participación democrática, equilibrio en la composición del Consejo, transparencia y trazabilidad del proceso.

- **¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria?**

Únicamente podrán participar las organizaciones asociativas del sector minero legalmente constituidas, con personería jurídica vigente y con capacidad estatutaria de representación gremial.

No podrán participar otros actores, toda vez que los demás sectores con representación ante el Consejo de la RedTEJ cuentan actualmente con su respectiva plaza debidamente electa, razón por la cual el presente proceso electoral se circunscribe de manera exclusiva a la provisión de la plaza correspondiente a las Organizaciones Asociativas de Minería.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- **¿Cuál es el periodo del consejero electo?**

El consejero principal y su suplente ejercerán funciones por el periodo restante correspondiente al Consejo 2025–2026, conforme al Reglamento Interno, con posibilidad de reelección si se cumplen los requisitos reglamentarios.

- **¿Desde cuándo se encuentra operando el actual Consejo?**

El actual Consejo de la RedTEJ se posesionó formalmente el 18 de noviembre de 2025, fecha a partir de la cual inició el ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

B. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

- **¿Cómo se realiza la inscripción?**

A través de un formulario digital oficial habilitado mediante Microsoft Forms, disponible durante ocho (8) días calendario en las fechas establecidas en el calendario electoral. El formulario se encuentra disponible en: <https://forms.office.com/r/NaCMa2NRqp>

El enlace además será publicado en Micrositio de la RedTEJ y demás canales oficiales de comunicación.

- **¿Qué información se solicita en el formulario?**

1. Identificación institucional

- ✓ Nombre de la organización.
- ✓ NIT.
- ✓ Fecha de constitución.
- ✓ Datos del representante legal.

2. Identificación del participante en la sesión electoral

Debe indicarse si participará:

- ✓ El representante legal, o
- ✓ Un delegado autorizado.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- **¿Qué documentos deben adjuntarse?**

De manera posterior al diligenciamiento del formulario de inscripción, el actor debe enviar la siguiente documentación:

- ✓ Acta de constitución, estatutos de la asociación o certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30 días) y copia del documento de identificación del representante legal.
- ✓ Carta firmada por el representante legal, en la que se autoriza al delegado a actuar en nombre de la organización en la sesión electoral y copia del documento del delegado. Este requisito aplica únicamente cuando el representante legal **no asista directamente** a la jornada electoral, y se asigne a un delegado.

- **¿A qué correo electrónico se debe enviar la documentación?**

Los correos habilitados para la recepción de la información son:

redtej@minenergia.gov.co

mmcardozo@minenergia.gov.co

mnvillacorte@minenergia.gov.co

- **¿Es obligatoria la acreditación formal del delegado?**

Sí. Es un requisito indispensable. No se permitirá participación en la jornada electoral sin la documentación anteriormente descrita.

- **¿Qué ocurre después de la inscripción?**

El Comité Electoral:

1. Envía acuse de recibo.
2. Revisa y valida la información durante dos (2) días hábiles.
3. Puede requerir subsanación, que debe responderse en el término de tres (3) días hábiles.

C. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

- **¿Cómo se postula una organización como candidata?**

En el mismo formulario, seleccionando la opción “Elector y candidato”.

Además, deberá indicar en el mismo formulario:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- ✓ Motivación para integrar el Consejo (máx. 300 palabras).
- ✓ Experiencia gremial.
- ✓ Iniciativas propuestas en transición energética justa.

D. PROCESO DE VOTACIÓN

- **¿Cómo se realiza la votación?**

Mediante jornada virtual a través de Microsoft Teams institucional.

- **¿Cuántos votos puede emitir cada organización?**

Cada organización habilitada podrá emitir un (1) voto. La validación se realizará con base en el censo electoral.

- **¿Cómo se define el consejero y el suplente?**

El candidato con mayor votación será designado Consejero. El segundo en votación será designado Suplente. En caso de empate, se aplicarán los criterios definidos por el Comité Electoral, garantizando transparencia y trazabilidad.

- **¿Qué sucede si solo hay un candidato habilitado?**

Se realizará votación formal de ratificación, dejando constancia en acta.

- **¿Cómo se garantiza la transparencia del proceso?**

Con el acompañamiento y supervisión del Comité Electoral y del Veedor, quienes estarán presentes en todas las etapas del proceso.

E. ACTORES DEL PROCESO

- **¿Qué es el Comité Electoral?**

Es una instancia creada para garantizar la transparencia, legitimidad y organización del proceso de elección del Consejo de la RedTEJ. Su conformación responde a la necesidad de contar con un equipo imparcial y técnicamente coordinado, que asegure el cumplimiento de los principios democráticos del proceso. Este comité será liderado por la Secretaría Técnica y actuará como garante del debido desarrollo de todas las etapas electorales.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- **¿Qué funciones tiene el Comité Electoral?**

Algunas de sus funciones son:

- Diseñar el cronograma electoral
- Validar y revisar las candidaturas
- Organizar y vigilar las votaciones
- Publicar resultados
- Atender impugnaciones
- Coordinar con el Veedor

- **¿Qué funciones cumple el Veedor?**

Las funciones del veedor son:

- Observar el cumplimiento de cada fase del proceso electoral, desde la inscripción de votantes hasta la publicación de resultados.
- Verificar la transparencia de las gestiones del Comité Electoral, emitiendo observaciones si detecta posibles irregularidades.
- Supervisar la jornada de votación virtual, garantizando que se respete el principio de voto libre, secreto e informado.
- Participar como observador en la resolución de impugnaciones, garantizando imparcialidad.
- Entregar recomendaciones u observaciones que haya lugar.

F. RESULTADOS E IMPUGNACIONES

- **¿Cuándo se publican los resultados?**

Al finalizar la jornada electoral, mediante un acta oficial, que se divulgará a través del micrositio de la Red.

- **¿Se pueden impugnar los resultados?**

Sí. Las impugnaciones pueden presentarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación a la primera publicación de los resultados.



- **¿Quién resuelve las impugnaciones?**

El Comité Electoral, con acompañamiento del Veedor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la impugnación.

- **¿Qué sucede después de la resolución de la impugnación?**

Las decisiones que se tomen en esta etapa serán finales, y darán paso a la publicación oficial de los resultados del proceso electoral.

G. POSESIÓN

- **¿Cómo se formaliza la posesión del consejero principal y su suplente electos?**

El consejero principal y su suplente deberán se posesionarán en sesión ordinaria del Consejo, momento a partir del cual quedarán integrados oficialmente al Consejo de la RedTEJ, con plenas facultades de participación conforme al Reglamento Interno.

Elaboró: Madeline Villacorte Bastidas – Contratista Oficina OPGI, Equipo RedTEJ.